

ORDENANZA NO. 006 DE 2003

MAYO 8 DE 2003

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL MES DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER "

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

BUCARAMANGA, MAYO 8 DE 2003

PUBLIQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

JURADO


JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
GOBERNADOR DE SANTANDER

Proyecto 13 2003

ORDENANZA N° (006) 2003

(Mayo 8 2003)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL MES DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

La Asamblea Departamental de Santander, en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el Artículo 300 numeral 2º. de la Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

CONSIDERANDO.

- a) Que se hace necesario e indispensable el fomento y estímulo a las actividades del arte y la cultura en el departamento de Santander, cómo fuente de inspiración y potencial representativo de la vida e historia de las comunidades de las provincia.
- b) Que por mandato de la ley, le corresponde a los entes territoriales definir y aplicar planes y programas concretos a fin de estimular las raíces culturales y exaltar los valores, capacidades y aptitudes de la niñez, la juventud y toda aquella persona que demuestre tener capacidad para el arte y la cultura.
- c) Que dentro de ese marco el Departamento de Santander siempre ha hecho gala de tener en su suelo un gran talento que requiere de las oportunidades para poder sobresalir, máxime cuando el arte y la cultura se constituye en una buena herramienta para unir los pueblos y. apropiada para la convivencia pacífica, que nos pueda conducir a la paz.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase e Institucionalizase en el Departamento de Santander, el evento denominado **“Mes del Arte y la Cultura”**, el cual propenderá por el rescate, promoción y apoyo Al talento artístico de los santandereanos

ARTÍCULO SEGUNDO: Los fines que se buscan con el **“Mes del Arte y la Cultura”**, son los siguientes:

Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, cómo elementos del dialogo, el intercambio, la participación y cómo expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTICULO TERCERO: El Gobierno Departamental de Santander , establecerá estímulos especiales y promocionará en los planteles educativos y comunidad en general, en coordinación con las alcaldías municipales y, casas de la cultura y organismos que propendan por el arte y la cultura, la **Creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales**. Para tal efecto establecerá entre otros los siguientes programas; Bolsas de trabajo, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a artistas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos para los artistas sobresalientes.

ORDENANZA N° (006) 2003

(Mayo 8 2003)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL MES DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

ARTICULO CUARTO: El Gobierno Departamental, se encargarán de la convocatoria, coordinación y reglamentación del certamen anual y motivará la participación de los artistas en cada una de las expresiones culturales, en las que podrán participar niños y adultos sin limite de edad, así:

- a) Artes plásticas,
- b) Artes musicales
- c) Artes escénicas
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como; el folclor, las artesanías, la narrativa popular y las memorias culturales de cada provincia.
- e) Artes Audiovisuales
- f) Artes literarias,
- g) Museos (Museología y Museografía)
- h) Historia
- i) Antropología
- j) Filosofía
- k) Arqueología
- l) Dramaturgia
- m) Critica
- n) Y otras que sean el resultado de la evolución socio-cultural

ARTICULO QUINTO; Facultar al Señor Gobernador del Departamento de Santander para que reglamente lo referente a los artículos anteriores y en especial a la promoción, coordinación, participación, convocatoria, programas, incentivos, estímulos y mecanismos, para que en los Ochenta y Siete Municipios (87) municipios de Santander, participen en las actividades del **MES DEL ARTE Y LA CULTURA,**

ARTICULO SEXTO: El mes de la cultura en el departamento de Santander, se realizará cada año, del 1º al 30 de septiembre.

ARTÍCULO SEPTIMO: Facúltese al señor Gobernador Santander, para que en el marco de las normas vigentes

ORDENANZA N° (006) 2003

(Mayo 8 2003)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL MES DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

incluya las asignaciones presupuéstales y gestione con el ministerio de la cultura y entidades privadas, los recursos necesarios que permitan dar cumplimiento a la presente ordenanza.:

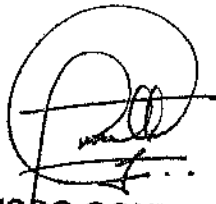
ARTICULO OCTAVO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga a los, ocho (8) días del mes de mayo de 2003



ANGEL DE JESUS BECERRA AYALA
Presidente



FRANCISCO GONZALEZ FORTUNATTY
Secretario de Despacho

/cecilia amparo